

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14 numerales 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XV, 122 fracción I, 129 fracción I, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Gestión y Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara para la habilitación y puesta en operación del Punto Verde Metropolitano - Estación Verde; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la base de la división territorial y de su organización política y administrativa es el municipio libre, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos que a continuación se enlistan: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Por su parte el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de los que disponga el municipio, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y que el ejercicio del gasto público deberá ser evaluado.

II.- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento del Territorial y Desarrollo Urbano, señala en el artículo 34 fracción IX que es de interés metropolitano "La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos"; por lo que, en el artículo 36 fracción IV del mismo ordenamiento, establece que para lograr una "eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad". Es decir, se tiene la facultad de crear instancias que permitan la prestación de servicios comunes, como uno de los mecanismos principales para lograr la eficaz gobernanza metropolitana.

En el mismo sentido, la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco establece que es de interés público, para efectos de coordinación y asociación metropolitanas, la gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos.

III.- Vale la pena recordar que con fecha 26 de diciembre del año 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 23021/LVIII/09, mediante el cual se aprueba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, incorporándose el Municipio de Zapotlanejo al Área Metropolitana en el año 2013, a través del Decreto 24500/LX/15.

IV.- En sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2019, la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, autorizó el Acuerdo mediante el cual, se aprueba el Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos (Base Cero), bajo los siguientes criterios:

- a) Reducción del volumen atacando la fuente.
- b) Aumentar la capacidad de almacenaje de residuos y su categorización.
- c) Aumentar las alternativas para el tratamiento de residuos.
- d) Incentivar la economía circular de los residuos.
- e) Minimizar la cantidad de residuos que llegan a los rellenos sanitarios y sitios no controlados.
- f) Reducción de costos económicos y de impacto ambiental.
- g) Cumplimiento y actualización de normas y estándares de gestión.

h) Promoción de la participación ciudadana y la educación ambiental.

i) Mejorar de manera significativa la cobertura y eficiencia en el servicio de aseo público municipal.

Posteriormente, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020, la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, aprobó el Plan de Acción Climática, mismo que fue validado por los Plenos de los Ayuntamientos metropolitanos, y que entre otras cuestiones establece cuatro metas al año 2030 relacionadas con el tema de gestión de residuos:

1. Reducir la cantidad de residuos sólidos que son dispuestos en los rellenos sanitarios del Área Metropolitana de Guadalajara, para lograr un 30% de residuos orgánicos e inorgánicos valorizados formalmente;
2. El 90% del biogás generado en rellenos sanitarios será captado y aprovechado;
3. El 87% de las aguas residuales recibirán tratamiento;
4. El 23% de la energía de las plantas de tratamiento de aguas residuales provendrá de la cogeneración.

V.- Dentro de las acciones previstas en el Programa Metropolitano de Desarrollo y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, publicado el 28 de octubre del año 2024, encontramos las siguientes:

6.6.9 Gestión de residuos sólidos urbanos

Acciones de Gestión de residuos		
Acciones	Tiempo	Autoridades relacionadas
9.1.1. Reducir la generación de residuos sólidos urbanos y asegurar su tratamiento y/o reutilización, así como su adecuada disposición final.		
9.1.1.1. Desarrollar un programa de concientización educativa permanente que integre, entre otros aspectos: la separación adecuada de los residuos sólidos urbanos, su valorización y estrategias de economía circular.	Corto	Gobiernos Municipales, Gobierno del Estado
9.1.1.2. Analizar y en su caso realizar ajustes normativos para fomentar la reducción y valorización de los residuos sólidos urbanos y regular las infraestructuras y equipamientos relacionados con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	Corto	Congreso del Estado de Jalisco, Gobiernos Municipales, Gobierno del Estado
9.1.2. Optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos.		
9.1.2.1. Analizar la logística de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos y la posible articulación de una red de plantas de separación, valorización y transferencia	Corto	Gobiernos Municipales
9.1.3. Mejorar el aprovechamiento de valorizables.		
9.1.3.1. Elaboración de una Estrategia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos la cual integre, entre otros aspectos: desarrollar un modelo de recolección, transferencia y disposición resiliente; promover los Puntos Verdes como centros de acopio comunitarios y espacios educativos para la valorización; criterios resilientes para eficientar la red de Puntos Limpios; y vigilancia y monitoreo de los planes de abandono, incluyendo la remediación de suelos.	Corto	Gobiernos Municipales, Gobierno del Estado
9.1.4. Conformar una institución a nivel metropolitano para realizar trabajos coordinados de las distintas fases de gestión de los residuos, principalmente en tratamiento y disposición final.		
9.1.4.1. Desarrollar, integrar y operar la Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos con el fin de que los municipios del AMG realicen trabajos coordinados en materia de recolección, traslado, tratamiento y disposición final, con una perspectiva resiliente.	Corto	Gobiernos Municipales

VI.- De manera articulada, el eje 3 *Tlajo Dinámico* del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 21 de mayo del año en curso, establece

como objetivo específico el garantizar un sistema eficiente de recolección y gestión integral de residuos sólidos en todas las colonias del municipio, que contribuya a la sustentabilidad ambiental y al bienestar de la población, por lo que implementar acciones concretas paralelas a la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara será un factor determinante para materializar cada una de las estrategias previstas en los instrumentos de planeación mencionados.

VII.- En 2021 dentro del marco de la convocatoria para la "Asociación para ciudades sostenibles" de la Comisión Europea, el IMEPLAN en conjunto con el Área Metropolitana de Barcelona presentó una propuesta de acción orientada hacia la resiliencia metropolitana y la gestión de residuos denominada "Metro Resilience Guadalajara", misma que se compone de tres objetivos específicos: 1. Estrategia de Resiliencia del Área Metropolitana de Guadalajara; 2. Centros Verdes Metropolitanos de Recolección de Residuos; 3. Puntos Verdes Metropolitanos y Guía para la Gobernanza y Resiliencia Metropolitana.

La actividad 3 contempla la habilitación y puesta en operación de un Punto Verde Metropolitano, que son espacios donde se reciben, acopian, y envían los residuos para su valorización en una dinámica de economía circular, propiciando la conexión entre comunidad, naturaleza y territorio, en cada uno de los nueve municipios que componen el Área Metropolitana de Guadalajara con la finalidad de promover una nueva cultura y política metropolitana de gestión integral de residuos sólidos urbanos centrada en la circularidad.

Derivado de lo anterior, el 20 de diciembre de 2021 el IMEPLAN en su carácter de coordinador y del Área Metropolitana de Barcelona como co-beneficiario, suscribió el Contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2021/428-389 por medio del cual la Comisión Europea concedió una subvención que representa el 93.45% del costo total de la implementación de los Puntos Verdes.

Por su parte, el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó la asignación del espacio ubicado en la Calle Lomas de Verona Ote. S/N, esquina Avenida Lomas de Ginebra, Colonia Lomas del Sur, para la habilitación y puesta en operación del Punto Verde Metropolitano - Estación Verde.

VIII.- A efecto de estar en posibilidad de comprobar ante la Unión Europea la ejecución del gasto por parte del IMEPLAN por la implementación y puesta en marcha del del Punto Verde Metropolitano - Estación Verde, es necesario la suscripción de un convenio de colaboración, cuyos puntos torales son los siguientes:

1. Tiene por objeto determinar las bases de coordinación en el desarrollo y ejecución de acciones que permitan la implementación, habilitación, equipamiento, puesta en operación y entrega en donación de la infraestructura y mobiliario del "PUNTO VERDE METROPOLITANO-ESTACIÓN VERDE", garantizando la sostenibilidad el proyecto a largo plazo, y

buscando el impulso de los principios de economía circular y cero residuos.

2. IMEPLAN proporciona al municipio los elementos físicos y materiales necesarios para la implementación y puesta en operación del "PUNTO VERDE" y su apertura al público y a su vez, éste último proporciona un espacio público para tal fin.

En este punto cabe señalar que el IMEPLAN ya ha hecho entrega a este Municipio de diversos materiales, como consta en la carta de resguardo de fecha 14 de mayo de 2025 y que se anexa al presente Acuerdo.

3. El Municipio procurará la implementación de las actividades comunitarias para la operación del "PUNTO VERDE", así como su máxima difusión en sus canales de comunicación, gestionando además acciones de vinculación con empresas autorizadas para el servicio de recolección, tratamiento, valorización y/o manejo de residuos.
4. El IMEPLAN brindará asistencia, capacitación y seguimiento técnico constante al "PUNTO VERDE" y a su personal operario y acompañará municipio en la replicabilidad del proyecto.
5. El IMEPLAN traslada en donación pura, simple y a título gratuito, un vehículo cuyo costo de adquisición fue financiado por la Unión Europea, cuya descripción se señala en el ANEXO 5 del Convenio, que deberá ser utilizado de manera exclusiva para las tareas de operación, socialización, sensibilización y supervisión de los "PUNTOS VERDES".

IX.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Gestión y Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara para la habilitación y puesta en operación del Punto Verde Metropolitano - Estación Verde, anexo 1 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y aprueba recibir en donación



los bienes descritos en los anexos 3 y 5 del Convenio, mismo que se acompaña del presente acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de julio del año 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.*

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Gestión y Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara para la habilitación y puesta en operación del Punto Verde Metropolitano - Estación Verde.